

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 0362 DE 2019

17 ABR 2019

Por la cual se adopta el Programa de Gestión documental – PGD, el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Sistema Integrado de Conservación – SIC, de la Autoridad Nacional de Televisión

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 1507 de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 1507 de 2012 dispone la creación de la Autoridad Nacional de Televisión, en como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La entidad estará conformada por una Junta Nacional de Televisión, que será apoyada financieramente por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV).

Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece en sus artículos 21 y 46 las obligaciones de elaborar programas de gestión de documentos e instrumentos de conservación de documentos públicos en todos sus ciclos vitales.

Que la Ley 1712 de 2014, "Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional", en su artículo 15 determina la obligación de adoptar un Programa de

*Jennifer Sosa
17/04/2019
11:11*

Gestión Documental, en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta, y conservación de los documentos públicos.

Que el Decreto 1080 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, en su artículo 2.8.2.5.8 precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos - PINAR.

Que mediante el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, *"Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000"*, en su artículo 1 señala que la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que el artículo 11 del citado Acuerdo dispone que el SIC deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previa concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo de las entidades de orden Nacional o por el comité interno de archivos en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el Decreto 612 de 2018, *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"*, en su artículo 1, precisa la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, entre ellos el plan institucional de archivos de la entidad - PINAR.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV, mediante acta No. 012, se reunió en sesión del día 22 de marzo de 2019, donde se aprobó el Programa de Gestión Documental - PGD, el Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR y el Sistema Integrado de Conservación - SIC.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Programa de Gestión Documental - PGD, el Plan Institucional de Archivo - PINAR, y el Sistema integrado de conservación - SIC para la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. El Programa de Gestión Documental – PGD, el Plan Institucional de Archivo - PINAR, y el Sistema Integrado de Conservación - SIC será implementado por todas las dependencias y grupos de la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTÍCULO 3. Publíquese el Programa de Gestión Documental – PGD, el Plan Institucional de Archivo - PINAR, y el Sistema Integrado de Conservación - SIC, para la Autoridad Nacional de Televisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los

17 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VIÑA CASTRO
Directora

Proyectó: Carlos Arturo Rueda Daza

Revisó: Gina Paola Ochoa / Claudia Silva